

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 2

“AUMENTO DE COBERTURA”

ROKA PROYECTOS SpA.

“URUGUAY” (LA FLORIDA – METROPOLITANA SURORIENTE)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. VMV-0199-2-2017

En Santiago, a **29 de diciembre de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula nacional de identidad Nº11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso de Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **ROKA PROYECTOS SpA.**, RUT Nº76.477.101-K, representada por doña **KARIN VILLALÓN ZAMBRANO**, técnico en administración y marketing, cédula nacional de identidad Nº15.482.345-K, ambas con domicilio en Huérfanos 1055, oficina Nº503, Santiago, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **25 de septiembre de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**URUGUAY**”, en la comuna de **LA FLORIDA**, Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$328.348.432.- (trescientos veintiocho millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **25 de septiembre de 2017** y el **23 de diciembre de 2017**.

Con fecha **6 de noviembre de 2017**, las partes suscribieron la Modificación Nº1 del contrato señalado, modificando el plazo de inicio y término de las obras, en razón al cambio de fecha de entrega del inmueble, estableciendo como nuevo plazo para la ejecución de éstas entre el **3 de octubre de 2017** y el día **31 de diciembre de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo, se constató en terreno que algunas partidas presentaban un evidente deterioro debido al tiempo transcurrido desde que se efectuó el levantamiento de las partidas faltantes por ejecutar y la reanudación de la obra por parte del nuevo contratista. Junto con lo anterior, se evidencia que algunas partidas que no se consideraron en la relicitación en razón de que ya que se encontraban ejecutadas, sufrieron daños importantes y robos, por lo que surgió la necesidad de aumentar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$36.800.325.- (treinta y seis millones ochocientos mil trescientos veinticinco pesos.-)** correspondientes a los ítem de estructura de acero galvanizado (perimetral), estructura de acero galvanizado (interiores), aleros y tapacanes, instalación de gas licuado, ventanas PVC simple, caseta calefont, ductos de ventilación, calefont, instalación agua potable,



instalación alcantarillado, aguas lluvias, instalación eléctrica, corrientes débiles, zona acceso calle Uruguay, sobrecimientos, estructura metálica patio interior, radiers, solución techumbre frontis y coronación muros medianeros; y rebajar partidas a las ya contratadas, por la suma de **\$12.761.246.- (doce millones setecientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y seis pesos)**, correspondientes a los ítem patio de juegos, pizarras exteriores, montículo de pasto, pozos de arena, arborización y especies, patio general sala cuna y nivel medio, patio expansión conexión antejardín y letrero de obras, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo a los presupuestos presentados por el contratista con fecha **28 de noviembre de 2017** en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

La ejecución de las nuevas obras, fue autorizada por doña Ximena Montero Moreno, Jefa Regional Metropolitana Programa Meta Fundación Integra con fecha **21 de diciembre de 2017**, en conformidad a lo detallado en el informe del ITO don Marcelo Vargas Lepin, de fecha 29 de noviembre de 2017. Lo anterior, justifica un plazo adicional de 37 días corridos a partir de la última fecha de término de contrato.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** Fundación Integra pagará al contratista el valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación, las cuales ascienden a la suma de **\$24.039.079.- (veinticuatro millones treinta y nueve mil setenta y nueve pesos.-)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$2.403.907.- (dos millones cuatrocientos tres mil novecientos siete pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y sus complementos consideren un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$35.238.750.- (treinta y cinco millones doscientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta pesos)**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras comenzará a ejecutarse entre el **1 de enero de 2018** y se extenderá hasta el **6 de febrero de 2018**.



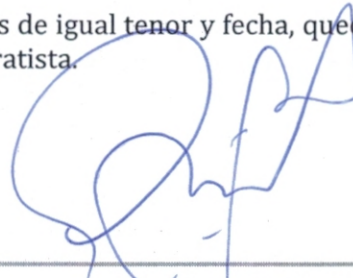
La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **4 de octubre de 2018**

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



KARIN VILLALÓN ZAMBRANO
REPRESENTANTE LEGAL
ROKA PROYECTOS SpA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

